

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250417

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,143

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,143) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para atender las necesidades ambientales y financieras de la municipalidad.
- II- Que es necesario solventar las emergencias que el Municipio de Santa Tecla, está atravesando en cuanto a los desastres naturales provocados por el enjambre sísmico originado en el Municipio de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla que ha afectado gran parte de nuestro Municipio. Es menester hacer mención que el Municipio a raíz de lo ya planteado está atravesando problemas graves en cuanto a la recolección y transporte de los desechos sólidos que se producen, para su debido tratamiento de disposición final.  
Dicho lo anterior es de aclarar que esta Municipalidad está sufriendo gastos desmedidos para no poner en riesgo la vida y salubridad de los ciudadanos por lo que es necesario autorizar al Alcalde para que pueda hacer movimientos en el presupuesto, en la ejecución del mismo y en sus debidas reprogramaciones, a fin de contar con los recursos necesarios para afrontar esta necesidad.
- III- Es indispensable contar con las medidas preventivas y correctivas de servicios financieros para poder enfrentar y dar sostenibilidad a las necesidades que se están presentando o que se pudieran presentar en ocasión de una emergencia o ante una persistencia de las condiciones actuales, con las disponibilidades y maniobras financieras pertinentes a raíz de lo planteado en el considerado anterior.
- IV- Esta Municipalidad ha utilizado recursos sustanciales en acercar todos los servicios municipales a la población a través de las diferentes áreas en las que se han utilizado recursos para minimizar la situación social y de inseguridad que atraviesa el país; y que la Ciudad de Santa Tecla no está ajena; siendo Santa Tecla hoy la ciudad más segura del país y uno de los Municipios más confiable de la República. Con estos servicios se da una mejor calidad de vida a los ciudadanos tecleros por lo que como administración responsable no podemos permitir

que se llegue a una emergencia sanitaria, de salubridad, ambiental, o financiera, por lo tanto estos gastos y operaciones financieras son más que justificables para no poner en riesgo a la ciudadanía y la gestión Municipal, de acuerdo a lo plasmado en el presupuesto de ingresos y egresos aprobados por el concejo municipal para el año 2017.

- V- Que debido a todo lo anterior, es necesario la declaración de urgencia de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- VI- Que las actividades de trabajo se deben de efectuar en horas y días no hábiles.
- VII- Que es necesario elaborar un plan de contingencia para la emergencia.
- VIII- Que todo esto será documentado para efectos de control presupuestario.

Por lo tanto, en base a los artículos 4 numeral 5, 30 numeral 4 y 14, 34, 47, 48, numeral 1 y 67, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal

**ACUERDA:**

- 1. Declaratoria de urgencia, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**
- 2. Autorizar la elaboración del Plan de Contingencia, ante una posible urgencia.**
- 3. Encomendar al Director General y al Director Financiero, la documentación de las operaciones presupuestarias financieras.**
- 4. Autorizar al Director General y al Director Financiero, para que realice los movimientos necesarios en las asignaciones, reprogramaciones aumentos y reducciones en las ejecuciones presupuestarias pertinentes.**
- 5. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que pueda gestionar por el monto requerido, y suscribir los documentos necesarios con cualquier entidad del sistema financiero, con el propósito de atender las necesidades financieras que la municipalidad requiera.**
- 6. Autorizar las horas extras y nocturnidades, que fueren necesarias, aun no contempladas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, para atender las necesidades de las situaciones planteadas.-Comuníquese."''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**